



Está Usted en: [Inicio](#) / [Consejo de Ministros](#) / [Referencias](#) /

Referencia del Consejo de Ministros

jueves, 20 de mayo de 2010

SUMARIO

Presidencia del Gobierno

- ACUERDO por el que se aprueba el “[II Plan Nacional para la Alianza de las Civilizaciones](#)”.

Presidencia

- REAL DECRETO LEY por el que se adoptan [medidas](#) extraordinarias para la reducción del déficit público.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1523/1982, de 18 junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo.
- REAL DECRETO por el que se establecen las normas mínimas para la [protección de los pollos](#) destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación financiera pública a la Organización [Nacional de Ciegos Españoles](#) correspondiente al ejercicio 2009, respecto del resultado negativo de explotación correspondiente al ejercicio 2008.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se declara la no disponibilidad de créditos en el presupuesto del Estado para 2010 y se aprueba el [Plan de revisión del gasto](#) de la Administración General del Estado para el período 2011-2013.
- ACUERDO por el que se aprueba la propuesta de modificación del Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, de 22 de marzo de 2010, sobre [sostenibilidad de las finanzas públicas](#) para el período 2010-2013.
- ACUERDO por el que se aprueba la propuesta de modificación del Acuerdo Marco con las Corporaciones Locales, de 7 de abril de 2010, sobre [sostenibilidad de las finanzas públicas](#) para el período 2010-2013.
- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito por importe de 4.873.566 euros en el presupuesto del organismo autónomo Jefatura de Tráfico, para atender gastos relativos a indemnizaciones por servicios publicitarios, derivados de la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 27 de enero de 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un suplemento de crédito por importe de 433.453,01 euros, para dar cumplimiento a la

sentencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 25 de noviembre de 2009, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de la indemnización de daños y perjuicios ocasionados por responsabilidad patrimonial a la empresa Lorca Marín, S.A.

Política Territorial

- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por la Xunta de Galicia, en relación con la Orden ITC/404/2010, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la implantación y desarrollo de la responsabilidad social en las pequeñas y medianas empresas: iniciativa “RSE-PYME”; así como en relación con la Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General de Industria, por la que se efectúa, para el año 2010, la convocatoria de ayudas a la implantación y desarrollo de la responsabilidad social en las pequeñas y medianas empresas: iniciativa “RSE-PYME”.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del I Informe de Seguimiento del [Plan de Acción](#) del Gobierno de España para la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000) sobre mujeres, paz y seguridad.
- ACUERDO por el que se autoriza la denuncia por el Reino de España del [Tratado de Colaboración](#) en materia económica, social y cultural y de legítima defensa colectiva y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y la República de [San Marino](#).
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas, con aplicación provisional, entre la Unión Europea y la República de [Seychelles](#) sobre las condiciones y modalidades de entrega de sospechosos de piratería y robo a mano armada por EUNAVFOR a la República de Seychelles y de su trato después de dicha entrega.
- ACUERDO por el que se autoriza la participación del [Instituto Cervantes](#), junto con otras entidades, en la constitución de una asociación sin ánimo de lucro, con sede en Bremen y sometida a la legislación federal alemana, denominada "Consejo de las Lenguas de Bremen".

Justicia

- ACUERDO por el que se decide la continuación del [procedimiento de extradición](#) activa de Jesús María Martín Hernando por delito de terrorismo en grado de tentativa.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento de Honores Militares](#).

Interior

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras de [reparación de las instalaciones](#) del perímetro fronterizo de España con Marruecos en la ciudad de Ceuta, por un importe máximo de 931.493,48 euros.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se regula el otorgamiento de permiso temporal de [navegación](#).

- para determinadas embarcaciones de recreo.
- ACUERDO por el que se autoriza la prórroga para la terminación de las obras y la compensación financiera del contrato bajo la modalidad de abono total del precio hasta el 25 de septiembre 2010 de las obras: "Autovía A-40. Tramo: Villarrubia de Santiago (E)--Santa Cruz de la Zarza (E)", Toledo.

Educación

- REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico Superior](#) en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico Superior](#) en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico Superior](#) en Dirección de Servicios de Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico Superior](#) en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el título de [Técnico Superior](#) en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se conceden diversos créditos extraordinarios y suplementos de crédito a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la [Seguridad Social](#) en sus presupuestos de gastos para el ejercicio 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal al pago a diversos [organismos internacionales](#), de las cuotas correspondientes al ejercicio 2010.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se regula la [Televisión Digital Terrestre](#) en alta definición.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos afectados al objeto de imponer servidumbre de paso de energía para el establecimiento de la [línea eléctrica aérea](#), a 400 kv, simple circuito, "Soto de Ribera-Penagos" en Asturias y Cantabria.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la [Conferencia Sectorial de Pesca](#) de 12 de abril de 2010.
- ACUERDO por el que se modifica el anexo del Acuerdo de 4 de diciembre de 2009, por el que se designan los puertos donde estarán permitidas las operaciones de desembarque y transbordo de productos de la pesca y la prestación de servicios portuarios para los buques pesqueros de terceros países, y se incluye el puerto de [Barbate](#).

Cultura

- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) de consolidación del friso y la cúpula del torreón y protección de la fachada este del Museo de América en Madrid.

Igualdad

- ACUERDO por el que se formalizan, para el año 2010, los criterios de distribución de créditos por un total de 5.000.000 euros entre Comunidades Autónomas, para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social

integral a las [víctimas de violencia de género](#).

ACUERDOS DE PERSONAL

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de Sala emérito en la Fiscalía del Tribunal Supremo a **D. JORGE SENA ARGÜELLES**.

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REDUCIR EL GASTO PÚBLICO EN QUINCE MIL MILLONES MÁS EN DOS AÑOS

- El Real Decreto Ley aprobado hoy permitirá cerrar el año 2011 con un déficit del 6 por 100 del PIB para el conjunto de las Administraciones Públicas frente al 7,5 por 100 previsto anteriormente
- Las medidas aprobadas tratan de distribuir el esfuerzo de forma equitativa entre toda la sociedad e implican al conjunto de las Administraciones Públicas
- El plan reducirá el gasto público en 5.250 millones de euros adicionales este mismo año y en otros 10.000 millones más en 2011

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley y tres Acuerdos por los que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público. Se trata de un conjunto de iniciativas en distintos ámbitos de la Administración, diseñado con el objetivo principal de acelerar la senda de consolidación fiscal prevista en el Programa de Estabilidad y Crecimiento y que permitirá cerrar el ejercicio de 2011 con un déficit público del 6 por 100 del PIB, frente al 7,5 por 100 previsto inicialmente.

Este plan extraordinario de ajuste subraya la contribución española a la estabilidad de la moneda única y a la respuesta coordinada que los países miembros de la Unión Monetaria han decidido dar a las turbulencias que han afectado en las últimas semanas a las economías del euro, y que han aconsejado acelerar los planes de consolidación fiscal previstos en buena parte de los países del área.

Del mismo modo, se enmarca también dentro del compromiso firme del Gobierno con la sostenibilidad de las finanzas públicas, que ya se concretó en los Presupuestos del Estado de 2010, con un recorte del gasto corriente equivalente al 0,8 por 100 del PIB, y en el que se profundizó aún más con la Actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento que se remitió a Bruselas el pasado mes de enero y que dejó sentado el objetivo de reducir el déficit público español al 3 por 100 del PIB en 2013.

Ese mismo documento detallaba los instrumentos con los que se alcanzaría ese objetivo: el Plan de Acción Inmediata 2010, que supuso una reducción de cinco mil millones de euros, a través de acuerdos de no disponibilidad, en los gastos presupuestados por el Estado para el presente ejercicio; los Acuerdos Marco con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para implicar a las entidades territoriales en el senda de consolidación fiscal; y el Plan de Austeridad 2011-2013, que plantea un recorte generalizado de las partidas del gasto público para alcanzar un ahorro equivalente

al 2,6 por 100 del PIB. También definía una senda de reducción del déficit para cada una de las Administraciones Públicas, según la cual el déficit del conjunto del sector público seguiría el siguiente camino: 11,2 por 100 en 2009; 9,8 por 100 en 2010; 7,5 por 100 en 2011; 5,3 por 100 en 2012; y 3 por 100 en 2013.

Las medidas aprobadas hoy modifican esta senda, concentrando casi dos terceras partes del ajuste entre 2010 y 2011 y dejando para los dos últimos años del programa apenas un tercio de la consolidación total, de modo que ahora quedaría establecida en 9,3 por 100 en 2010; 6 por 100 en 2011; 4,4 por 100 en 2012; y 3 por 100 en 2013. Para conseguirlo, el Gobierno ha aprobado en este Real Decreto Ley y en uno de los acuerdos una serie de medidas de ajuste en diferentes ámbitos. Y, por otra parte, plantea a comunidades autónomas y corporaciones locales nuevos acuerdos marco, para que las entidades territoriales también cooperen en este nuevo objetivo, más ambicioso, de consolidación fiscal.

Medidas incluidas en el Real Decreto Ley

El contenido del Real Decreto Ley concreta las medidas de ajuste que se adoptarán en las próximas semanas para conseguir esa reducción adicional de 1,6 puntos del PIB del déficit público en 2011. El ahorro previsto en el gasto público es de 5.250 millones adicionales en 2010 y otros 10.000 millones en 2011.

Reducción de un 5 por 100 de los salarios públicos

El Real Decreto Ley establece una reducción media del 5 por 100 en términos anuales de los salarios de los empleados públicos, que se aplicará con criterios de progresividad para minimizar sus efectos sobre los salarios más bajos. La escala oscilará entre el 0,56 por 100 y el 7 por 100 en función del nivel de ingresos del grupo profesional, afectará al personal de todas las Administraciones Públicas y se aplicará tanto sobre las retribuciones básicas, como sobre las complementarias. Los altos cargos verán reducidos sus salarios entre un 8 por 100 y un 15 por 100. Esta reducción se hará efectiva en las nóminas a partir del mes de junio, y los salarios quedarán congelados para el año 2011.

El ahorro que supone esta medida para la Administración General del Estado se cuantifica en 535 millones de euros en 2010 y en 1.035 millones en 2011. Para las Administraciones Territoriales supondrá un ahorro de 1.765 millones este año y 3.465 millones, el próximo.

Suspensión de la revalorización de las pensiones en 2011

En segundo lugar, queda suspendida excepcionalmente la revalorización de las pensiones durante el año 2011, con la excepción de las prestaciones más bajas del sistema, es decir, las no contributivas, las contributivas que reciben complementos de mínimos y las del antiguo régimen del SOVI no concurrentes con otras. En 2010, las pensiones mantendrán su poder adquisitivo, procediéndose a su revalorización en los términos que establece la ley en el caso de que el Índice de Precios al Consumo de noviembre supere la subida prevista del 1 por 100. Esta medida aportará 1.400 millones de euros al ajuste en el régimen de Seguridad Social y otros 130 millones en el de Clases Pasivas del Estado.

Suspensión del régimen transitorio de la jubilación parcial

El texto aprobado hoy adelanta, asimismo, con efectos a partir del próximo 1 de junio de 2010, la eliminación del régimen transitorio de jubilación parcial previsto en la Ley de Medidas en Materia de Seguridad Social, cuya suspensión estaba prevista para el 1 de enero de 2013 y que preveía unos requisitos menores en el acceso a la jubilación parcial hasta esa fecha. Así, para acceder a la jubilación parcial habrá que tener un mínimo de 61 años, haber cotizado un mínimo de treinta años y haber trabajado un mínimo de seis años en la última empresa. La reducción en el número de pensiones que se derivará de esta medida generará un ahorro total de 400 millones de euros en el conjunto de los dos años, de los cuales 250 millones ya se restarán este mismo año, sumándose a esta cifra 150 millones adicionales en 2011.

Eliminación de la retroactividad en prestaciones por dependencia

A partir del próximo 1 de junio, se fijará un tiempo máximo de seis meses para la resolución de las solicitudes sobre el reconocimiento de la situación de dependencia y la prestación a recibir. Esta medida permitirá eliminar retrasos en la recepción de los servicios y prestaciones por parte de los beneficiarios y aportará una mayor eficacia en el gasto público, ya que eliminará la cuenta por pagos derivados de la aplicación del principio de retroactividad cuando este reconocimiento se retrasaba. El Real Decreto Ley establece, asimismo, la posibilidad de aplazar hasta un máximo de cinco años el pago de los derechos de retroactividad generados hasta ahora. La aplicación de esta medida originará un ahorro de trescientos millones de euros en 2011, de los que doscientos millones corresponderán al Estado y cien millones a las Administraciones Territoriales.

Eliminación del “cheque-bebé”

El Real Decreto Ley también dejará sin efecto, a partir del 1 de enero de 2011, la deducción de 2.500 euros por nacimiento y adopción en el IRPF, también conocida como “cheque-bebé”, así como la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento y adopción que se estableció simultáneamente. El ahorro estimado por la supresión de este régimen será de 1.250 millones de euros.

Recorte del gasto farmacéutico

Esta medida tiene el objetivo de avanzar en la optimización del gasto sanitario, que ya recibió un notable impulso como consecuencia del Real Decreto Ley de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al Sistema Nacional de Salud. El texto aprobado hoy establece un descuento obligatorio del 7,5 por 100 al Sistema Nacional de Salud en las ventas de los medicamentos excluidos del sistema de precios de referencia, una rebaja en los precios de los productos sanitarios del 7,5 por 100 general y del 20 por 100 en los absorbentes, y la adecuación del número de unidades de los envases de medicamentos a la duración estandarizada de los tratamientos, así como la dispensación de medicamentos en unidosis. El Gobierno estima el ahorro total de estas medidas en 1.300 millones de euros. En torno a 275 millones ya se podrán detraer del gasto público este mismo año.

Acuerdo de no disponibilidad y plan de revisión

El Consejo de Ministros también ha aprobado en el día de hoy un acuerdo que concreta, por una parte, la no disponibilidad de créditos por valor de 2.425 millones de euros dentro de los Presupuestos Generales del Estado de 2010 para dar cumplimiento al ajuste adicional aprobado hoy y, por otra, el Plan de Revisión del Gasto del Estado para el periodo 2011-2013, que prevé un recorte de 2,4 puntos del PIB del gasto público.

El acuerdo por el que se declara la no disponibilidad de créditos por 2.425 millones en los Presupuestos de 2010 instrumenta el recorte adicional de gasto público aprobado en el día de hoy, que se corresponde a una reducción de 2.125 millones de euros en inversiones y de 300 millones en Ayuda Oficial al Desarrollo.

El Plan de Revisión del Gasto 2011-2013 concreta la estrategia que seguirá la Administración del Estado para, junto a las medidas adoptadas para 2010 tanto en los Presupuestos como en el Plan de Acción Inmediata y en el Real Decreto Ley aprobado hoy, reducir el déficit del Estado desde el 6 por 100 del PIB previsto para este año hasta el 2,1 por 100 fijado como objetivo para 2013 dentro de la Actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento.

Por el lado del gasto son tres los factores esenciales que contribuirán a este ajuste: la retirada de las medidas transitorias, el menor gasto por prestaciones por desempleo, como consecuencia de un escenario de progresiva recuperación económica, y, por último, las medidas de ajuste que el Gobierno va a aplicar en los próximos tres ejercicios. Son las siguientes:

- Congelación de las retribuciones del personal al servicio del sector público estatal durante 2011, tras la rebaja del 5 por 100 prevista para 2010.

- Aplicación de la tasa de reposición del 10 por 100 en las ofertas de empleo público durante 2011, 2012 y 2013
- Reducción en un 15 por 100, en términos nominales, en los gastos en bienes corrientes y servicios
- Aplicación de acuerdos de no disponibilidad a la inversiones de infraestructuras en 2010 y 2011, y ajuste a las necesidades de consolidación en los dos ejercicios siguientes. Reducción en un 25 por 100 del resto de inversiones en el periodo 2011-2013.
- Reducción en quinientos millones de la Ayuda Oficial al Desarrollo en 2011, adicionales a los trescientos millones recortados en 2010.
- Reducción de otros gastos de la Administración General del Estado en el volumen necesario para hacerlos compatibles con los objetivos de estabilidad acordados

Además, el Plan de Revisión del Gasto Público establece una serie de directrices generales a las que se deberán someter todos los departamentos a la hora de definir sus programas de gasto y que obligarán, por ejemplo, a destinar a la reducción del déficit cualquier incremento adicional de los ingresos, a que cualquier nueva actuación de gasto se supedita a los objetivos de consolidación fiscal o a adoptar nuevas medidas de control del gasto público en el caso de que se produzcan desviaciones al alza respecto del objetivo previsto.

Modificación de los acuerdos marco con Comunidades Autónomas y Entidades Locales

La Actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento remitido a Bruselas el pasado mes de enero ya establecía que, para dar mayor eficacia y alcance al Plan de Austeridad previsto en el marco de la Administración General del Estado, se suscribieran sendos acuerdos marco con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para implicar a las administraciones territoriales, que gestionan más de dos terceras partes del gasto público, en el objetivo de consolidación fiscal para 2013.

Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales suscribieron hace unas semanas, en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de Administración Local respectivamente, dichos acuerdos marco, formalizando así su compromiso con la senda de reducción del déficit establecida en el Programa de Estabilidad y Crecimiento.

En línea con el ajuste de gasto para la Administración General del Estado contenido en el Real Decreto Ley de medidas extraordinarias para acelerar la reducción del déficit público, el Consejo de Ministros ha aprobado, paralelamente, nuevas propuestas para modificar estos acuerdos marco aprobados, con el objetivo de obtener un ahorro adicional de 1.200 millones de euros en los gastos de las administraciones territoriales en 2011, de los cuales mil millones se asignarían a las Comunidades Autónomas y doscientos millones a las entidades locales.

Esta nueva propuesta reforzará la condicionalidad para autorizar las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas que supongan un incremento de la deuda pública. En el ámbito de las Entidades Locales, se mejorará el control económico financiero y se aplazarán las operaciones de endeudamiento a largo plazo hasta 2012.

Presidencia del Gobierno

APROBADO EL II PLAN NACIONAL PARA LA ALIANZA DE CIVILIZACIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado el II Plan Nacional para la Alianza de Civilizaciones.

En septiembre de 2004 el Presidente del Gobierno lanzó ante la Asamblea General de la ONU la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones y en 2005 el Secretario General de las Naciones Unidas la convirtió en un proyecto de la ONU. Hoy está plenamente asentada y de su éxito habla el número de Estados y Organizaciones Internacionales que se han sumado al Grupo de Amigos de esta Alianza que, con la incorporación en este mes de mayo de los Estados Unidos, se eleva a 120.

La Alianza de Civilizaciones es una iniciativa política para reforzar la comprensión mutua, para

contrarrestar la influencia de los que promueven la intolerancia y el enfrentamiento y para favorecer la cohesión social y promover la seguridad y la cooperación indispensables para la estabilidad internacional y el desarrollo humano.

El Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones, el doctor Jorge Sampaio, propuso a los países del Grupo de Amigos la aprobación de Estrategias o Planes Nacionales. España lideró este proceso con el I Plan, aprobado por el Gobierno en enero de 2008, para dos años, que ha servido de modelo para el desarrollo de otros planes nacionales. En su página web (www.pnac.es) se recoge información detallada sobre su ejecución.

El I Plan preveía 57 actuaciones agrupadas en cuatro ámbitos y orientadas a:

- Favorecer el conocimiento mutuo y el aprecio de la diversidad;
- Impulsar la promoción de valores cívicos y de una cultura de paz;
- Mejorar la integración y capacitación de los inmigrantes con especial atención a la juventud;
- Promoción y difusión de la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones.

Entre sus acciones destacan políticas de integración en el ámbito de la inmigración, del fomento del asociacionismo juvenil, de la promoción cultural, del respeto del pluralismo religioso y de la gestión de la diversidad.

Novedades

El II Plan, que hoy ha aprobado el Gobierno, contiene importantes novedades:

- Es un plan estratégico a cuatro años vista (2010-2014), con una revisión al cabo de dos años, y para su desarrollo en el plazo de dos meses los Ministerios aprobarán un plan de actuación específico
- En cuanto a participación en sus actividades, impulsa la de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Locales. El Gobierno alentará la adopción de estrategias o planes autonómicos y locales para sus objetivos lleguen directamente a los ciudadanos.
- También impulsa la participación de la sociedad civil facilitando que puedan incorporarse, además, de todas las instituciones públicas, entidades privadas y ciudadanos cuyos objetivos, proyectos y planes de actuación se encuadren en esta iniciativa.

Acción Exterior de España

El Plan resalta el alcance internacional de la Alianza como uno de los elementos esenciales del Plan Nacional.

- En este terreno, el Gobierno impulsará la consolidación y sostenibilidad de la iniciativa en el marco del sistema de las Naciones Unidas y el reforzamiento de su carácter global a través de la ampliación del Grupo de Amigos, incorporando a países de las regiones en las que la Alianza está menos representada, en particular África y Asia.
- Contribuirá a las Estrategias Regionales de la Alianza de Civilizaciones para el Sudeste Europeo y a la Estrategia Regional Mediterránea.
- Se prestará apoyo a los proyectos de cooperación orientados a la mejora de la convivencia y conocimiento mutuo, la promoción de valores cívicos y de paz, ubicados en África, Asia y Europa Oriental, el Mediterráneo y Oriente Próximo, y con América Latina, en particular en materia de gestión de la diversidad cultural.

Ámbitos de actuación

El II Plan Nacional se desarrolla en los ámbitos prioritarios propuestos por la Alianza de Civilizaciones: educación, juventud, migración y medios de comunicación e incorpora la igualdad de género en cada uno de ellos.

- En el sistema educativo fomenta la cooperación, la convivencia, la movilidad y el intercambio de profesores y alumnos.

- En el marco del Plan Nacional de I+D+i impulsa proyectos y actuaciones científicas, tecnológicas y de innovación vinculadas a la Alianza de Civilizaciones.
- Promociona el conocimiento de la diversidad cultural, de las tradiciones, formas artísticas y de expresión y facilitará la implicación de las industrias culturales.
- Persigue garantizar el ejercicio de la libertad religiosa o de creencia y la convivencia pacífica de las diferentes confesiones.
- Busca fomentar los proyectos y actuaciones destinadas a promover entre los jóvenes un mejor conocimiento mutuo y contactos entre diferentes culturas y tradiciones, con la finalidad de impulsar el respeto a los Derechos Humanos y la diversidad cultural. Apoya el movimiento asociativo juvenil y su participación social, así como el fomento de programas que posibiliten la autonomía y promuevan la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes.
- Se inscribe en las actuaciones del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración y del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración Social para la lucha contra el racismo y la xenofobia, especialmente, en la prevención de los fenómenos discriminatorios y de violencia racial o étnica.
- Promueve el uso responsable de los medios de comunicación, resaltando su papel en la prevención de conflictos y de resolución pacífica de los mismos, así como de agentes activos en la educación y difusión de valores positivos y enriquecedores, ampliando los espacios que promuevan el entendimiento intercultural y el pluralismo religioso.

Una de sus novedades más relevantes es la incorporación de objetivos y proyectos propuestos por instituciones culturales y de diplomacia pública, tales como Casa África, Casa América, Casa Árabe, Casa Asia, Casa Mediterráneo, Casa Sefarad-Israel, así como el Real Instituto Elcano, el Instituto Cervantes, el Instituto Europeo del Mediterráneo, la Fundación Carolina, la Fundación Pluralismo y Convivencia, la Fundación Tres Culturas, la Fundación Euroárabe de Altos Estudios o la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

El Foro de Río de Janeiro

Los próximos 27 y 28 de mayo en Río de Janeiro el Presidente del Gobierno presentará en el III Foro de la Alianza de Civilizaciones el II Plan Nacional que será una referencia en la tarea de impulsar el desarrollo de proyectos y actuaciones destinados a favorecer el conocimiento mutuo y el respeto a la diversidad cultural, a promover el entendimiento y la transmisión de valores cívicos y de una cultura de paz.

El Foro de Brasil sigue a los celebrados en 2008 y 2009 en Madrid y Estambul, y tendrá su continuidad en 2011 y 2012 en Qatar y en Austria.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO PARA APLICAR LA RESOLUCIÓN DE LA ONU SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del I Informe de Seguimiento del Plan de Acción del Gobierno de España para la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del año 2000 sobre mujeres, paz y seguridad.

Esta Resolución constituyó un paso histórico en el camino hacia el reconocimiento del papel que han jugado y juegan las mujeres en los conflictos armados. Hacía una llamada a la participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las iniciativas de paz y seguridad en el contexto del conflicto armado, del mantenimiento de la paz y de la reconstrucción y reconocía que “la paz está inextricablemente unida a la igualdad entre hombres y mujeres”. Además, instaba a los países a que adoptaran medidas para la protección de los derechos de las mujeres en caso de violación y discriminación por razón de género y a que garantizaran la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

El Consejo de Ministros del 30 de noviembre de 2007 aprobó el Plan de Acción para la aplicación de esta Resolución.

Dicho Plan fue elaborado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, junto con los Ministerios de Defensa, Interior, Justicia y los entonces Ministerios de Sanidad y Consumo, Educación, Política Social y Deporte, y Trabajo y Asuntos Sociales.

El Grupo Interministerial que fue creado ad hoc para el seguimiento y la evaluación del Plan finalizó el 18 de febrero pasado su I Informe de Seguimiento, que abarca los meses comprendidos desde su aprobación en noviembre de 2007 hasta septiembre de 2009.

Objetivos

El informe está estructurado en base a los seis objetivos del Plan.

1. **Potenciar** la participación de mujeres en misiones de paz y en sus órganos de toma de decisiones.
2. **Promover** la inclusión de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz.
3. **Asegurar** la formación específica del personal que participa en misiones de paz, en materia de igualdad y sobre distintos aspectos de la Resolución 1325, además de fomentar el conocimiento y difusión de la misma.
4. **Proteger** los derechos humanos de las mujeres y niñas en zonas de conflicto y posconflicto (incluyendo campos de personas refugiadas y desplazadas) y fomentar el empoderamiento y la participación de las mujeres en los procesos de negociación y aplicación de los acuerdos de paz.
5. **Incorporar** en principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución de actividades para el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración (DDR), así como el adiestramiento especializado al respecto de todo el personal que participa en dichos procesos.
6. **Fomentar** la participación de la sociedad civil española en relación con la Resolución 1325.

Bajo cada uno de ellos se indican las actuaciones que se han llevado a cabo con el fin de lograr dichos objetivos y se proporcionan datos sobre el impacto de dichas actuaciones.

Recomendaciones

El Informe cuenta con un último capítulo de Recomendaciones. En este último capítulo se recogen las recomendaciones de las organizaciones de la sociedad civil, quienes tuvieron ocasión de leer el Informe consensuado en el Grupo Interministerial.

Desde la aprobación del Plan el Gobierno de España ha realizado un importante esfuerzo con el fin de avanzar en el cumplimiento de los objetivos del mismo. La aplicación de la Resolución 1325 se ha consolidado como una línea de actuación que, previsiblemente, continuará reforzándose desde la acción de Gobierno.

Igualdad

CINCO MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan, para 2010, los criterios de reparto del fondo estatal entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de programas de asistencia social integral a víctimas de violencia de género.

Este fondo, dotado con cinco millones de euros, contempla este año por primera vez una partida específica de 1,5 millones de euros para la atención especializada con menores que viven expuestos a entornos de violencia de género.

La distribución fue hecha pública entre las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en la IV Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 26 de abril. El resultado de la distribución puede observarse en el siguiente cuadro:

Comunidades Autónomas	Total 2010 (en euros)	Porcentaje 2010
Andalucía	665.829	13,3
Aragón	220.016	4,4
Asturias	191.956	3,8
Illes Balears	219.841	4,4
Canarias	280.295	5,6
Cantabria	171.953	3,4
Castilla - La Mancha	269.322	5,4
Castilla y León	273.298	5,5
Cataluña	631.065	12,6
Comunitat Valenciana	487.069	9,7
Extremadura	201.372	4,0
Galicia	279.208	5,6
Madrid	578.664	11,6
Murcia	241.614	4,8
La Rioja	159.864	3,2
Ciudad de Ceuta	64.167	1,3
Ciudad de Melilla	64.467	1,3
Total	5.000.000	100,0

Defensa

NUEVO REGLAMENTO DE HONORES MILITARES

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto sobre el Reglamento de Honores Militares, que sustituye al anterior aprobado por un Real Decreto de 11 de abril de 1984.

El nuevo Reglamento pretende una mejor adaptación de los honores militares a los tiempos actuales y procede a una simplificación, sin pérdida de los elementos tradicionales del Reglamento anterior.

Novedades

Las principales novedades del nuevo Reglamento son las siguientes:

- Se regulan los honores a la Princesa de Asturias, que no figuran en el Reglamento vigente.
- Se incluyen los honores con ocasión de la proclamación del Rey (o Reina), así como al Presidente del Gobierno y al Ministro de Defensa con ocasión de su toma de posesión, práctica que ya se viene realizando respecto a este último.
- A las autoridades civiles del Estado se les rendirán honores cuando presidan actos militares y visiten oficialmente unidades de las Fuerzas Armadas. Entre esas autoridades se encuentran los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, el Presidente del Tribunal Constitucional, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, y los Vicepresidentes y Ministros del Gobierno.

Asimismo, se incluyen ahora los Presidentes de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, dentro del territorio propio de su respectiva Comunidad o Ciudad, y el Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey.

- También se recogen los honores que rendirá la Guardia Civil, dada su condición de instituto armado de naturaleza militar.
- Se regulan los honores fúnebres a los ex Presidentes de Gobierno y otras personalidades de especial relevancia, a las que por sus excepcionales servicios a España así se determine por Real Decreto de la Presidencia del Gobierno.
- También se regulan los honores fúnebres a los militares (a los que no le correspondan expresamente honores) y al personal civil con una especial vinculación con la Defensa y las Fuerzas Armadas que fallezcan en acto de servicio. En la gradación de los honores no habrá diferencia en función del empleo militar del fallecido.

En relación con lo anterior, se introduce un acto de honras fúnebres en la unidad de origen de los fallecidos en acto de servicio, tanto si el fallecimiento se produce en España, como en el extranjero. Asimismo, se incluye un homenaje anual a todos ellos.

Finalmente, el nuevo Reglamento también regula los aspectos relevantes relacionados con la rendición de honores en determinados actos institucionales de carácter civil de homenaje a la Bandera, a las Fuerzas Armadas o de reconocimiento a hechos heroicos del pueblo español, en los que participen unidades militares.

También se introducen normas en relación con las ceremonias religiosas que tengan lugar en los actos militares y con la participación de militares en dichos actos.

En los actos oficiales que se celebren con ocasión de honras fúnebres, además de los honores que correspondan, se podrá incluir un acto de culto católico o de la confesión religiosa que proceda, teniendo en cuenta la voluntad que hubiera expresado el fallecido o, en su caso, la que manifiesten sus familiares.

Además, cuando se autoricen comisiones, escoltas o piquetes para asistir a celebraciones de carácter religioso con tradicional participación castrense, se respetará el ejercicio del derecho a la libertad religiosa y, en consecuencia, la asistencia y participación en los actos tendrá carácter voluntario.

Industria, Turismo y Comercio

APROBADA LA NORMATIVA QUE REGULA LA TDT DE ALTA DEFINICIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla los aspectos técnicos de la nueva modalidad de televisión digital terrestre en alta definición contenida en la Ley General de Comunicación Audiovisual del 31 de marzo de 2010, y regula las condiciones y especificaciones técnicas de emisión de la televisión en alta definición.

Las emisiones de televisión en alta definición representan una mejora considerable de la calidad de imagen con respecto a la televisión con definición estándar y requieren mayor capacidad de transmisión, por lo que para un uso más eficiente del dominio público radioeléctrico es necesario utilizar técnicas de compresión de la señal de televisión más eficaces. Para poder recibir estas señales es preciso que el televisor disponga de un sintonizador de alta definición.

El sistema de codificación de la señal de video establecido es el adoptado comúnmente en los países de la Unión Europea (H.264/MPEG-4), aunque, en función de la evolución tecnológica, se podrán adoptar otros sistemas de codificación de vídeo siempre que sean, al menos, tan eficaces como el inicialmente adoptado.

Plazo de seis meses para que los aparatos a la venta lleven esta tecnología

Con el objetivo de proteger a los usuarios, transcurridos seis meses desde la entrada en vigor del presente Real Decreto todos los equipos receptores de televisión de más de 21 pulgadas que se pongan a la venta en el mercado español deberán permitir la recepción de las emisiones de alta definición. En la actualidad más del 95 por 100 de los receptores de televisión de más de 26 pulgadas que se venden ya incorporan el sintonizador para la alta definición.

Asimismo, los fabricantes tendrán que informar al usuario de las capacidades de recepción de los aparatos de televisión que se pongan en el mercado, como, por ejemplo, la resolución vertical de la pantalla, si incluye sintonizador de alta definición o no y de otras funciones asociadas a los equipos receptores de televisión.

Se estima que el número de televisores con capacidad de recepción de la alta definición alcanza actualmente los tres millones. Con estas medidas se pretende que el resto del parque de televisores se vaya adaptando progresivamente a los requerimientos de esta nueva modalidad de televisión que, en fechas próximas, los operadores de televisión pondrán a disposición de los ciudadanos.

Múltiple digital

Las entidades a las que se asigne la explotación íntegra de un múltiple digital podrán emitir el número de canales digitales de TDT que se concreten en su licencia, incluidos los de alta definición con las características técnicas establecidas.

En el supuesto de que la explotación de un múltiple digital no corresponda íntegramente a una entidad, sino que sea compartida entre varias, cualquiera de ellas podrá emitir canales digitales de TDT en alta definición, siempre y cuando exista acuerdo entre todas las entidades que compartan el múltiple. En caso de que no exista acuerdo, los conflictos que surjan entre las entidades por la emisión de canales digitales de televisión digital terrestre en alta definición serán resueltos por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Para emitir en alta definición los operadores únicamente tendrán que hacer una notificación previa a la autoridad administrativa que les otorgó el título habilitante para la prestación del servicio de televisión.

La Ley General de la Comunicación Audiovisual regula, en su artículo 35, la televisión en alta definición y establece que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual podrán emitir televisión en resolución de alta definición con la condición de que se ajusten a los estándares establecidos para la Unión Europea, y que dicha emisión se podrá compatibilizar con los programas de resolución estándar dentro del límite de capacidad asignada.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

AUTORIZADA LA DENUNCIA DEL TRATADO DE CREACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA OCCIDENTAL, QUE SE DISOLVERÁ

El Consejo de Ministros ha autorizado la denuncia por el Reino de España del Tratado de Colaboración en Materia Económica, Social y Cultural y de Legítima Defensa Colectiva, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

La denuncia del Tratado se produce en cumplimiento de una decisión política colectiva de los diez Estados Partes (“Declaración de la Presidencia del Consejo Permanente de la Unión Europea Occidental - UEO en nombre de las Altas Partes Contratantes del Tratado de Bruselas Modificado” adoptada el 31 de marzo de 2010), y tendrá como consecuencia la disolución de la Unión Europea Occidental (UEO) como organización europea de defensa, que tiene su base legal en aquél. España es miembro de la UEO desde el 27 de marzo de 1990.

La decisión de poner fin al Tratado se debe a que la UEO ya ha cumplido su papel, está casi inactiva desde 2000 debido al desarrollo de la Política Europea de Seguridad y Defensa de la UE y resulta ya innecesaria tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa de la Unión Europea que, entre otras cosas, incorpora una cláusula de defensa mutua en el artículo 42.7.

Los Estados miembros han acordado que el cese de actividades de la UEO deberá producirse, preferiblemente, antes de fin de junio de 2011. El artículo 12 del Tratado vigente estipula un plazo de doce meses para que una notificación de denuncia surta efectos y hay un obvio interés político, jurídico y financiero (liquidación de activos, plan social para el personal) en sincronizar la terminación del Tratado por los diez Estados miembros.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CANJE DE NOTAS CON SEYCHELLES SOBRE ENTREGA DE SOSPECHOSOS DE PIRATERÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas, con aplicación provisional, entre la Unión Europea y la República de Seychelles sobre las condiciones y modalidades de entrega de sospechosos de piratería y robo a

mano armada por la Fuerza Militar de la Marina Europea (EUNAVFOR) a la República de Seychelles y de su trato después de dicha entrega.

Como consecuencia del incremento en los últimos años de los actos de piratería y robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas adoptó el 2 de junio de 2008, con el copatrocinio y la activa participación de España, la Resolución 1816 (2008) en la que, además de solicitar a los Estados miembros su contribución para la disuasión y represión de la piratería, se les exhorta, especialmente a los ribereños, a que pongan en marcha mecanismos de cooperación para determinar la jurisdicción competente para reprimir los actos de piratería que se produzcan en el marco de lo dispuesto por la Resolución.

Operación de la Unión Europea

De acuerdo con estos parámetros, el Consejo de la Unión Europea, con el impulso determinante de España, aprobó el 10 de noviembre de 2008 la Acción Común por la que se establece una operación militar de la Unión Europea (Operación "ATALANTA") destinada a contribuir mediante una fuerza militar de la Unión (EUNAVFOR) a la disuasión, prevención y represión de los actos de piratería y robo a mano armada frente a las costas de Somalia.

La mencionada fuerza EUNAVFOR comenzó sus actividades en la zona frente a las costas de Somalia en diciembre de 2008, con la participación desde el inicio de medios militares españoles, que continúan en la actualidad.

A fin de poder enjuiciar debidamente a las personas sospechosas de haber cometido actos de piratería, detenidas por EUNAVFOR y ante la falta de jurisdicción al efecto por parte de algunos países contribuyentes a EUNAVFOR, o a no estar en disposición de ejercerla, la Unión Europea inició un proceso de negociación con la República de Seychelles para que dicho país aceptara recibir y enjuiciar a las mencionadas personas.

Finalizado tal proceso, el Consejo de la Unión Europea autorizó un Canje de Notas y su aplicación provisional, constitutivo de Acuerdo, por el que EUNAVFOR puede entregar a las autoridades policiales de la República de Seychelles a las personas sospechosas de piratería y robo a mano armada, detenidas por EUNAVFOR en el marco de la Operación ATALANTA, a fin de que sean puestas a disposición de las autoridades competentes para la investigación y acción judicial correspondientes.

Sanidad y Política Social

ASIGNACIÓN FINANCIERA A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS

El Consejo de Ministros ha aprobado la asignación financiera pública de 64.545.380,67 euros a la organización nacional de ciegos españoles (ONCE) correspondiente al ejercicio 2009, respecto del resultado negativo de explotación correspondiente al ejercicio 2008. Con ello se trata de garantizar el cumplimiento de las funciones sociales que tiene encomendadas.

La posibilidad de realizar esta asignación, dirigida a asegurar la continuidad y estabilidad institucional y financiera de la ONCE, se contempla en la disposición adicional decimoctava de la Ley General Presupuestaria de 26 de noviembre de 2003.

En dicha norma se prevé la fijación anual por el Gobierno de una asignación, durante los ejercicios 2005 a 2012, en el caso de que la ONCE no haya alcanzado en el ejercicio inmediato anterior al considerado, para el conjunto de los juegos comercializados que al efecto se autoricen, los objetivos de venta aprobados por el Gobierno. El importe de la asignación financiera de cada año será el necesario para cubrir, por una parte, el posible resultado negativo de explotación en el ejercicio precedente que figure en las cuentas anuales de la ONCE y, por otra, el 3 por 100 de la cantidad anterior, que se destinará a la Fundación ONCE.

Asimismo, en el año 2004 se aprobó un Acuerdo General entre el Gobierno y la ONCE en materia

de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la Organización durante el período 2004-2011.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

18,1 MILLONES PARA EL SECTOR PESQUERO ESPAÑOL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la Conferencia Sectorial de Pesca, celebrada el 12 de abril de 2010. En este marco se ha acordado la distribución de 18.121.335 euros para el sector pesquero español.

Fondo Europeo de la Pesca

El programa operativo del Fondo Europeo de Pesca, aprobado por una decisión de la Comisión Europea del 13 de diciembre de 2007, incluye en sus Planes Financieros el importe de cofinanciación del Fondo por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para el total del período 2007/2013.

La Conferencia Sectorial del 10 de abril de 2007 estableció los criterios de reparto de los fondos del extinto Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, así como la distribución entre Comunidades Autónomas para todo el período de programación 2007/2013.

Por tanto, se procede a distribuir entre las Comunidades Autónomas de 14.321.335 euros con el fin de equilibrar las aportaciones del Ministerio correspondientes a la Dirección General de Ordenación Pesquera para la cofinanciación del Fondo Europeo de la Pesca, y los compromisos de las Comunidades Autónomas.

Programa operativo del Fondo Europeo de Pesca

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ATRANSFERIR (euro€)
ANDALUCÍA	2.078.936,29
PRINCIPADO DE ASTURIAS	968.101,85
GALICIA	6.324.560,67
REGIÓN DE MURCIA	472.267,26
CATALUÑA	1.343.445,39
COMUNIDAD VALENCIANA	3.087.332,07
ILLES BALEARS	46.691,93
TOTAL GENERAL	14.321.335,46

Planes Nacionales de Cultivos Marinos

Asimismo, se ha aprobado asignar para el desarrollo de los Planes Nacionales de Cultivos Marinos para el año 2010 la cantidad de 3.800.000 euros, que se repartirán entre las Comunidades Autónomas de Cantabria, Asturias, Galicia, Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana, Cataluña, Baleares, Canarias y Ceuta, según cuadro adjunto.

COMUNIDAD DE SAUTONOMIAS	TOTAL (euros)
CANTABRIA	171.573,81
ASTURIAS	120.209,27
GALICIA	683.554,40
ANDALUCIA	747.313,14
MURCIA	411.041,79
COMUNIDAD VALENCIANA	133.161,46
CATALUNA	740.488,08
BALEARES	183.918,43
CANARIAS	584.622,01
CEUTA	12.107,61
TOTAL	3800.000,00

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

EL PUERTO DE BARBATE, AUTORIZADO PARA PRESTAR SERVICIOS PORTUARIOS Y CARGA DE PESCADO A BUQUES DE TERCEROS PAÍSES

El Consejo de Ministros ha aprobado incluir el puerto de Barbate entre los autorizados para que los buques pesqueros de terceros países tengan acceso a la prestación de servicios portuarios y a la carga de pescado.

La inclusión del puerto de Barbate se suma así a los ya designados en acuerdo del Consejo de Ministros el pasado 4 de diciembre de 2009, entre los que se encuentran los siguientes: Bilbao, Santander, Gijón, A Coruña, Ribeira, A Pobra do Caramiñal, Vilagarcía de Arousa, Marín, Vigo (área portuaria), Huelva, Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

España cumple así con la obligación establecida por el Reglamento de la Unión Europea para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y con los Reglamentos que establecen que los Estados miembros comunicarán a la Comisión Europea, cualquier cambio en la lista.

En la elaboración de esta propuesta han sido oídos el sector afectado y las Comunidades Autónomas litorales.

Fomento

REGULADOS LOS PERMISOS TEMPORALES DE NAVEGACIÓN PARA DETERMINADAS EMBARCACIONES DE RECREO

- Se crea un nuevo procedimiento simplificado, ágil y muy rápido, similar al de la matrícula verde de los automóviles. Favorece a las embarcaciones que vayan a exhibirse en exposiciones, salones náuticos o locales comerciales del ramo.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula el otorgamiento de los permisos temporales de navegación para determinadas embarcaciones de recreo.

Con el fin de facilitar la actividad del mercado náutico, el principal objetivo de esta nueva disposición es establecer un procedimiento simplificado, ágil y muy rápido que permita el uso de las embarcaciones que vayan a exhibirse en exposiciones, salones náuticos o locales comerciales del ramo. También permite la realización de las pruebas de comparación y comprobación de dichas embarcaciones por parte del adquirente y su traslado entre puertos españoles, mediante la creación de un sistema muy similar al de la matrícula verde de los automóviles.

En su conjunto, el Real Decreto conforma un procedimiento que debe iniciarse mediante la presentación de una solicitud ante la Dirección General de la Marina Mercante, vía telemática o a través de sus órganos periféricos, las treinta Capitanías Marítimas situadas a lo largo del litoral español, acompañada de unos requisitos mínimos y simplificados de documentación.

La Dirección General de la Marina Mercante, en el plazo de quince días, resolverá la solicitud, otorgando, en el supuesto de que sea favorable, un permiso provisional por un plazo de seis meses. Éste será susceptible de prórroga, previa petición, por periodos iguales al del permiso inicial, a la par que establecerá una señal identificativa de la embarcación y de los requisitos que deben cumplir sus tripulaciones.

Seguridad y control

La seguridad y el control de las embarcaciones, la fijación de los requisitos profesionales de las tripulaciones, la exigencia de un seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria y el seguimiento y control que de dicha actividad realice la Dirección General de la Marina Mercante garantizan que las actividades se lleven a cabo en el marco de unas adecuadas condiciones de seguridad de la navegación y de la vida humana en la mar.

Con todo ello se logra dar un importante paso en la mejora del funcionamiento de un mercado de gran importancia en el ámbito económico, mediante una normativa demandada constantemente por el sector.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REGULADA LA PROTECCIÓN DE POLLOS DE CRÍA DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE CARNE

- Se establecen las condiciones que deben reunir las explotaciones de pollos, así como aspectos relativos a la cría de los animales, como la alimentación, limpieza y registros.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre protección de los pollos de cría destinados a la producción de carne. De este modo, se modifica la normativa vigente y se incorporan las últimas disposiciones comunitarias en la materia.

El nuevo Real Decreto establece las condiciones que deben reunir las explotaciones de pollos: los edificios, la ventilación, la iluminación y los niveles de ruido. También incide en los aspectos relativos a la cría de los animales, como la alimentación, limpieza y registros. De igual forma, la norma señala que el personal que trabaja en estas explotaciones ganaderas deberá disponer de una formación adecuada para cuidar de los animales.

Concentración de animales

Además, la norma establece la concentración de animales en las explotaciones, cuya cifra podrá aumentar si se cumplen una serie de requisitos adicionales. En este caso, la protección de los animales se garantizará gracias a la vigilancia de ciertos parámetros por parte del veterinario oficial en los mataderos.

Asimismo, el Real Decreto modifica los períodos de vacío sanitario y flexibiliza su aplicación en explotaciones que realizan una fase de la producción o cebo de aves. También adapta la toma de muestras que se realizan en las explotaciones para verificar la efectividad de las labores de limpieza y desinfección a los Programas oficiales de Salmonera en manadas de pollos de engorde.

Por otra parte, cabe indicar que quedan excluidas de esta norma aquellas explotaciones ganaderas con una capacidad inferior a 500 pollos, las que se dedican a otro tipo de producciones de pollos (selección, multiplicación o recría), las incubadoras y las producciones de cría extensiva en gallinero o cría de pollos con gallinero de salida al aire libre, así como la producción ecológica, ya que todas ellas cuentan con una legislación específica.

En definitiva, esta nueva normativa va a suponer una mejora en el cuidado de los animales, que se traducirá en un aumento de la calidad de las producciones ganaderas, al asegurarse un mayor control de todos los parámetros que inciden en la producción de la carne en España, donde cada año se crían y sacrifican más de seiscientos millones de pollos.

Justicia

PETICIÓN A FRANCIA DE LA EXTRADICIÓN DEL MIEMBRO DE ETA JESUS M^a MARTÍN HERNANDO

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar la extradición a Francia de Jesús María Martín Hernando, miembro de la organización terrorista ETA, para ser juzgado en España como presunto autor de un delito de terrorismo en grado de tentativa.

Martín Hernando de nacionalidad española, de 47 años, natural de Santurce (Vizcaya), se encuentra preso desde el año 2001 en el centro penitenciario francés de Tarascón. Los hechos que fundamentan la solicitud de extradición datan del día 6 de septiembre de 1993, en el que el reclamado en compañía de otro terrorista procedió a colocar un artefacto explosivo compuesto de un kilogramo de TNT, un detonador y un temporizador en una frutería propiedad de la víctima, situada en la Avenida de Amaia, nº. 6, de Lejona (Vizcaya), sin que dicho artefacto llegara a explotar al ser desactivado por miembros de la Policía Autónoma Vasca.

La solicitud de extradición a las autoridades francesas procede del Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional y se fundamenta en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en una interpretación sistemática de la legislación nacional e internacional sobre extradición, especialmente del Convenio Europeo de Extradición y del Convenio Europeo de 1977 para la represión del terrorismo.

En este caso, la petición a Francia se sigue por el procedimiento de extradición y no a través de la Orden Europea de Detención y Entrega porque, conforme al artículo 32 de la Decisión Marco del Consejo de 13 de junio de 2002, relativa a la Orden de Detención Europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, Francia ha efectuado una declaración para seguir aplicando los anteriores sistemas de extradición para hechos acaecidos con anterioridad al 1 de noviembre de 1993.

Por tanto, en esta solicitud se aplica el Convenio del Tratado de la Unión Europea relativo a la extradición entre los Estados Miembros, suscrito en Dublín el 27 de septiembre de 1996, del que Francia forma parte desde el 1 de julio de 2005.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON SAN MARINO SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y la República de San Marino.

En abril de 2000 San Marino se comprometió con la OCDE a apoyar las directrices de esta Organización para combatir las prácticas fiscales perjudiciales y, además, a apoyar la realización de un programa dirigido a asegurar el intercambio efectivo de información fiscal, la transparencia y la eliminación dentro de su normativa fiscal y financiera aquellas contrarias al estándar aprobado por la OCDE

Desde entonces, y hasta marzo de 2010, San Marino ha suscrito dieciséis Acuerdos de Intercambio de Información ajustados al modelo de la OCDE, lo que le ha valido ser incluida por la OCDE entre los territorios que han adaptado el estándar a los Acuerdos Internacionales sobre impuestos.

En esta situación, España negoció con San Marino un Acuerdo de Intercambio de Información en el mes de octubre de 2009, cuyo contenido se ajusta al modelo de la OCDE cumpliendo con los estándares de transparencia e intercambio de información establecidos por este organismo para prevenir el fraude fiscal, e implica el acceso a la información bancaria y contable, así como la capacidad para identificar a los beneficiarios efectivos de cualquier tipo de transacción, lo que permitirá continuar con los esfuerzos de lucha contra el fraude fiscal internacional. A la entrada en

vigor de este Acuerdo, San Marino dejará de considerarse como paraíso fiscal.

Industria, Turismo y Comercio

OCUPACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SERVIDUMBRE DE PASO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA “SOTO DE RIBERA-PENAGOS”

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso de energía para el establecimiento de la línea eléctrica aérea Soto de Ribera-Penagos, en Asturias y Cantabria.

Dicha línea resulta necesaria para el buen funcionamiento del sistema eléctrico en el norte de España y supone un importante refuerzo de la red a escala nacional, ya que este nuevo eje de transporte de energía eléctrica posibilitará la utilización de los recursos energéticos de Asturias e integrará el mercado de Cantabria en la red de transporte nacional a 400 kv. Ello supondrá un aumento significativo, tanto de la fiabilidad, como de la calidad del suministro de energía, que posibilitará el crecimiento económico de las Comunidades Autónomas afectadas por el trazado de la línea, equiparando las infraestructuras eléctricas de estas comunidades con otras del resto de España.

Este proyecto se encuentra incluido en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011, e, igualmente, está contemplado en la última revisión de la Planificación para el periodo 2008-2016, aprobado por un Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008.

El Acuerdo declara la urgente ocupación de bienes y derechos gravados por la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 400 kV, simple circuito, Soto de Ribera-Penagos cuyo trazado afecta a las Comunidades Autónomas de Asturias y Cantabria y cuya instalación ha sido proyectada por Red Eléctrica de España, S.A., a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas de 18 de marzo de 1966, y su Reglamento de aplicación, aprobado por un Decreto de 20 de octubre de 1966.

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición corresponden a las fincas con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo amistoso y que aparecen descritos en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios, que consta en el expediente y que se sometió al trámite de información pública, sin perjuicio de los acuerdos que pudieran haberse convenido durante la tramitación de este expediente y los que se pudieran convenir en fases posteriores, entre la empresa solicitante y los propietarios afectados.

Interior

REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PERÍMETRO FRONTERIZO DE ESPAÑA CON MARRUECOS EN CEUTA

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación de los daños causados por el temporal de lluvias de los días 6 y 7 de marzo en las instalaciones del vallado perimetral de la frontera de España con Marruecos en la Ciudad de Ceuta. El importe máximo de estas actuaciones asciende a 931.493,48 euros.

Entre las obras afectadas figuran las siguientes:

- Rehabilitación de varios taludes de protección, mediante aportes de nuevas escolleras de entre una y tres toneladas de peso, con vertido de hormigón para aportar solidez y estabilidad al conjunto.
- Saneamiento y reconstrucción de una zona del doble vallado, de una longitud de 45 metros.
- Nuevo vallado de seis metros de altura en un sector, de unos 1.500 metros de longitud.
- Reparación y, en su caso, reposición de la parte de las instalaciones y sistemas (CCTV, cuadros de control, sistemas de detección de intrusos, iluminación, etcétera), que hubiesen

quedado inutilizadas.

Trabajo e Inmigración

MODIFICADAS LA ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro de 20 de junio de 1984, en el que se regulaba la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social se ha modificado con la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2009 en lo relativo a determinadas competencias administrativas relacionadas con las actas de liquidación de cuotas y de liquidación conjunta con las de infracción, así como la correspondiente a la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores.

Ambas reformas legales han supuesto la asunción de nuevas funciones por parte de la Tesorería, que deben ser recogidas entre las atribuidas a dicho organismo por la norma reguladora de su estructura y competencias, mediante la adición a tal precepto de un nuevo párrafo.

Asimismo, razones de seguridad jurídica y eficacia en la gestión determinan la necesidad de concretar el órgano directivo al que corresponderá el ejercicio de esas nuevas funciones en el ámbito de los servicios centrales del citado servicio común de la Seguridad Social. Se procede, a tal efecto, a asignar su desempeño a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO CERVANTES EN EL CONSEJO DE LAS LENGUAS DE BREMEN

El Consejo de Ministros ha autorizado la participación del Instituto Cervantes, junto con otras entidades, en la constitución de una Asociación sin ánimo de lucro, con sede en Bremen y sometida a la legislación federal alemana, denominada “Consejo de las Lenguas de Bremen”.

El Instituto Cervantes en Bremen ha cooperado desde el año 2002, junto con otras importantes instituciones del mundo de la educación, de la política, de la administración y otras asociaciones e iniciativas civiles de la región de Bremen y Bremerhaven, en varias plataformas de trabajo, con el objetivo de desarrollar políticas lingüísticas, de plurilingüismo y pluriculturalidad.

A partir del año 2008 las instituciones implicadas idearon un nuevo proyecto que diera continuidad a los esfuerzos realizados hasta entonces. De este modo, así se pensó en la creación de una entidad, constituida jurídicamente como una asociación sin ánimo de lucro, con sede en Bremen y registrada en el Registro de Asociaciones del Juzgado de Bremen (Amtsgericht Bremen), denominada “Consejo de las Lenguas de Bremen”.

Mediante el Acuerdo hoy aprobado, se autoriza la participación del Instituto Cervantes, junto con otras entidades, en la constitución de esta Asociación sin ánimo de lucro.

El fin principal de esta entidad sería consolidar el plurilingüismo y la interculturalidad en el estado federal de Bremen y Bremerhaven, y facilitar en este espacio la circulación de información acerca de cuestiones relacionadas con el aprendizaje de lenguas en la educación reglada superior y en la formación continua y de adultos, además de promover el aprendizaje permanente. Otros institutos culturales con presencia en la ciudad, como el Instituto Francés o el Instituto Goethe, así como el resto de instituciones dedicadas a la enseñanza de lenguas, ya han confirmado su participación en el “Consejo de las Lenguas de Bremen”.

Trabajo e Inmigración

CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Servicio Público de Empleo Estatal el pago de 57.000 euros a tres organismos internacionales. El pago corresponde a la pertenencia de España a estos organismos.

Los organismos y las cantidades a abonar son:

- A la Asociación Mundial de los Servicios Públicos de Empleo, 16.540 euros, Se trata de un organismo internacional sin ánimo de lucro, de carácter técnico, que agrupa a instituciones públicas nacionales o a ministerios encargados de poner en práctica las políticas del mercado de trabajo o de gestión de la mano de obra.
- Al Comité Director del Programa sobre Desarrollo Económico y del Empleo a nivel local, programa creado por el Consejo de la OCDE que identifica, analiza y difunde las innovaciones experimentadas en las políticas de desarrollo local y del empleo, iniciativa empresarial y economía social, 29.550 euros.
- Al Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre la Formación Profesional –Oficina Internacional del Trabajo, servicio técnico de la OIT que actúa como núcleo de un sistema constituido por las instituciones y organismos de formación profesional de los Estados miembros de la OIT en las Américas y España, 10.910 euros.

Educación

APROBADOS CINCO NUEVOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado cinco Reales Decretos que establecen y regulan, en los aspectos y elementos básicos, los siguientes títulos de Formación Profesional:

- Técnico Superior en Dirección de Cocina.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Técnico Superior en Proyectos de Edificación.
- Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración.
- Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos.

Con estos cinco Reales Decretos de hoy, el Consejo de Ministros ha aprobado ya cuarenta títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica de Educación. Otros cuatro se encuentran en tramitación y serán aprobados próximamente. La implantación de las nuevas titulaciones de Formación Profesional estará prácticamente implantada a finales de 2010.

La oferta de títulos de Formación Profesional que implanta la Ley Orgánica de Educación, una vez completada, será de entre 120 y 140, aproximadamente.

Cultura

OBRAS DE EMERGENCIA EN EL MUSEO DE AMÉRICA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de obras de emergencia en el Museo de América en Madrid por un importe de 936.000 euros, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Cultura.

Las obras de emergencia contemplan la consolidación del friso y la cúpula del torreón y la protección de la fachada este del inmueble.

El Museo de América fue proyectado por los arquitectos Luis Moya y Luis Martínez Feduchi en 1943 en un estilo historicista y neocolonial. Su disposición conventual se refleja en las salas de exposiciones, que giran en torno a un claustro ajardinado. El edificio anejo de servicios se estructura alrededor de un patio hoy convertido en sala de lectura. El museo es de titularidad y

gestión estatal.

Economía y Hacienda

AUTORIZADO UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado un suplemento de crédito en el presupuesto del Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, por importe de 4.873.566 euros, financiado con cargo a su remanente de tesorería, para el pago de los gastos derivados de una indemnización por los servicios publicitarios realizados por la Dirección General de Tráfico relativos a programas de patrocinio durante 2005, según lo establecido en una sentencia de la Audiencia Nacional de enero de 2010.

Por otra parte, se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 433.453,01 euros, para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Sanidad y Política Social, con motivo de la sentencia del Tribunal Supremo relativa a una indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la empresa Lorca Marín S.A. por la retirada del mercado de las suturas catgut y la prohibición de su puesta en servicio y comercialización.

© Presidencia del Gobierno 2010. Complejo de la Moncloa, Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid. (España).